



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 25-513-40-89-001-2019-00036-00
Demandante: Manuel Arturo Garavito Martínez
Demandados: Rodulfo Numael León Rodríguez
Proceso: Ejecutivo Singular

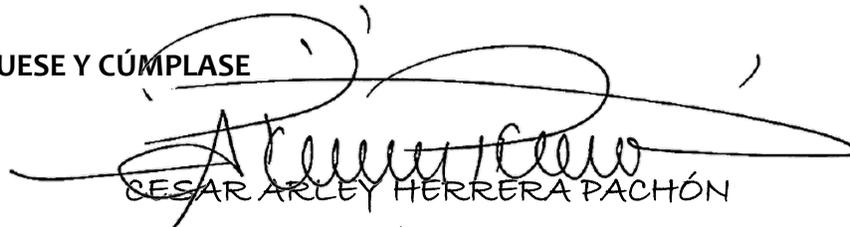
Por ser procedente conforme los artículos 599 y 593 del Código General del Proceso, se accederá al decreto de la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y el posterior secuestro del veinticinco por ciento (25%) del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 160-39909 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Gachetá, (Cundinamarca), que corresponde a la cuota parte del demandado Rodulfo Numael León Rodríguez.

SEGUNDO: Líbrese Oficio al Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Gachetá (Cundinamarca), quien expedirá el certificado de que trata el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P, a costa del peticionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 06 de octubre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 038.


GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO